



Bogotá D.C., lunes 14 de febrero 2022

Ciudadano(a)
ANÓNIMO

Asunto: Petición incompleta. Radicado SDQS 398132022

En atención a la petición citada en el asunto, me permito indicarle que no se evidencia el documento adjunto que menciona en su requerimiento, por lo que no es posible darle trámite de fondo. Por lo anterior, amablemente le solicitamos ampliar la información, tal como lo establece el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, el cual se transcribe a continuación:

*“ARTÍCULO 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes...*

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual”

Cordialmente,

YAMILE BORJA MARTÍNEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20227000017111 firmado electrónicamente por:

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa,
Fecha firma: 16-02-2022 09:11:24

Revisó: Andrés Mauricio Durán Douglas - Contratista - Dirección Gestión Corporativa





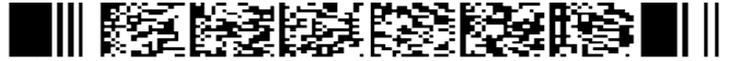
SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20227000017111**

Fecha: 14-02-2022



23a6f9e07c5191d77e162882e5ef634783bab09ffa536fc40d83b22418b69d3b

